CONTRATO Nº 12 / 2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, HERRERÍA Y JARDINERIA – BARRIO SAN ANTONIO" PARA FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA TALLER DE CONCEPCION.

En la ciudad de Concepción, Primer departamento de la República de Paraguay a los diez y seis días del mes de noviembre de 2012 entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará LA CONVOCANTE representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Urbieta Cáceres y el Secretario General Sr. Pio Celso Coronel Ovelar y por la otra parte **RAMON GONZALEZ ESCURRA RUC 633741 - 4**, a quien en adelante se la denominara EL PROVEEDOR, situado en las calles Pte. Franco esp. Ntra. Sra de la Concepcion, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, HERRERÍA Y JARDINERIA – BARRIO SAN ANTONIO**", para funcionamiento de la Escuela Taller de Concepción (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 2036/2012) Detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, HERRERÍA Y JARDINERIA – BARRIO SAN ANTONIO**" (Ref. PAC Nº: **246.182**) para funcionamiento de la Escuela Taller de Concepción, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

DETALLE DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Items	Código de Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN	Unidad	Presentación	Relación de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	30111601-002	Cemento portland	unid	unid	x1	400	49.000	19.600.000
2	30111604-001	Cal hidratada 25 kilos	unid	unid	x1	300	18.000	5.400.000
3	11111501-001	Arena lavada	m3	m3	x1	80	40.000	3.200.000
4	11111501-005	Pedregullo o ripio	m3	m3	x1	50	50.000	2.500.000
5	30131602-001	Ladrillo comun	unid	unid	x1	37.000	470	17.390.000
6	30102403-004	Varilla de hierro liso (de 8mm)	unid	unid	x1	100	30.000	3.000.000
7	31191501 001	Lija	unid	unid	x1	100	1.000	100.000
8	30161706-001	Azulejo (15x15)	m2	m2	x1	170	28.000	4.760.000
9	30161706-001	Azulejo (20x30)	m2	m2	x1	170	25.000	4.250.000
10	30131704 005	Piso ceramico	m2	m2	x1	40	26.000	1.040.000
11	31201604-003	Cemento adhesivo	unid	unid	x1	350	1.000	350.000
12	30111601-001	Cemento blanco	unid	unid	x1	20	4.000	80.000
13	40141705 011	Cano de PVC (100mm)	unid	unid	x1	5	49.000	245.000
14	40141705-011	Cano de PVC (50mm)	unid	unid	x1	5	39.000	195.000
15	40141705 011	Cano de PVC (40mm)	unid	unid	x1	5	22.000	110.000
16	40142604-001	Codo de plastico (90x100)	unid	unid	x1	12	7.500	90.000
17	40142604-001	Codo de plastico (45x100)	unid	unid	x1	6	6.500	39.000

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay

18	40142604-001	Codo de plastico (90x40)	unid	unid	x1	6	1.000	6.000
19	40142604-001	Codo de plastico (45x40)	unid	unid	x1	12	1.000	12.000
20	40142604-001	Codo de plastico (45x50)	unid	unid	x1	12	2.500	30.000
21	40142302-001	Ramal Y (40 a 50mm)	unid	unid	x1	6	6.000	36.000
22	31201601-005	Adhesivo para canos	unid	unid	x1	7	7.000	49.000
23	47121808-001	Sopapa para cañeria (comada para lavalcno)	unid	unid	x1	10	12.000	120.000
24	40141702-001	Grifo o canilla (para bajo ducha)	unid	unid	x1	5	17.000	85.000
25	40142606-009	Conexion cromada (1/2 x 30cm)	unid	unid	x1	5	10.000	50.000
26	31161507-001	Bulones de bronce (para fijar artefacto)	unid	unid	x1	50	500	25.000
27	40141705-011	Cano de PVC (1/2)	unid	unid	x1	50	20.000	1.000.000
28	40142604-001	Codo de plastico (90 x 1/2)	unid	unid	x1	100	1.000	100.000
29	40141705-009	Cano Roscable (Union T de 1/2)	unid	unid	x1	30	1.500	45.000
30	40141702-002	Llave de paso	unid	unid	x1	10	42.000	420.000
31	40142313-004	Tapon macho (de 1/2)	unid	unid	x1	20	250	5.000
32	31201519-001	Cinta para plomeria (teflón)	unid	unid	x1	6	1.000	6.000
33	40142320-001	Union doble (de 1/2)	unid	unid	x1	15	4.000	60.000
34	31201502-001	Cinta aisladora autovulcanizante	unid	unid	x1	10	17.000	170.000
35	30101503-001	Angulo de hierro (de 3/4 x 1/8")	unid	unid	x1	5	25.000	125.000
36	11101713-001	Hierro Tee (de 3/4 x 1/8")	unid	unid	x1	5	35.000	175.000
37	30101503-001	Angulo de hierro (de 5/8 x 1/8 ")	unid	unid	x1	5	23.000	115.000
38	30101603-001	Planchuela de hierro (1/2 x 1/8 ")	unid	unid	x1	5	11.000	55.000
39	31162201-002	Remaches de cabeza plana (3/16 x 5/8)	unid	unid	x1	3	200	600
40	31161801-001	Arandela (de 3/16)	unid	unid	x1	5	200	1.000
41	31211904-001	Pincel de cerda	unid	unid	x1	10	4.000	40.000
42	27112802-001	Hoja de sierra (N°18)	unid	unid	x1	24	1.000	24.000
43	31201604-003	Cemento adhesivo (para azulejo)	unid	unid	x1	20	27.000	540.000
44	40142320-008	Union galvanizada (comple 1/2")	unid	unid	x1	20	2.500	50.000
45	40141705-011	Cano de PVC (75mm)	unid	unid	x1	10	85.000	850.000
46	30102403-003	Varilla de hierro torcionada	unid	unid	x1	20	16.000	320.000
47	30100512-003	Chapa de cinc ondulada (N° 27)	unid	unid	x1	20	48.000	960.000
48	46171503-001	Cerradura para puerta de madera	unid	unid	x1	10	30.000	300.000
49	27111509-001	Mecha de acero para hierro (en blanco de 5,5mm)	unid	unid	x1	10	1.000	10.000
50	30102304-002	Perfil de Chapas Negras (N° 20)	unid	unid	x1	5	115.000	575.000
51	31162806-004	Tarugo con tornillo	unid	unid	x1	100	400	40.000
52	31162403-001	Bisagra para puerta (con ruleman)	unid	unid	x1	20	6.000	120.000
53	31162606-001	Gancho en J (de sujecion de chapa)	unid	unid	x1	300	800	240.000
54	40141705-999	Caño de goma (acople cisterna)	unid	unid	x1	20	9.500	190.000
55	20101712-999	Disco de pulir para amoladora (de 7")	unid	unid	x1	10	14.000	140.000
56	20101712-998	Disco de corte para amoladora (de 7")	unid	unid	x1	10	9.000	90.000
57	56101531-001	Espejo para baño	unid	unid	x1	10	50.000	500.000

Administración Urbieta Cáceres

200 PARAGUAY CENTENARIO

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay ·

58	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	unid	unid	x1	20	3.000	60.000
59	47131815-002	Solucion limpiadora para tubo	unid	unid	x1	10	20.000	200.000
60	30131602-001	Ladrillo comun	unid	unid	x1	10.500	470	4.935.000
61	30111601-002	Cemento portland	bolsa	bolsa	x1	100	50.000	5.000.000
62	30111804-001	Cal hidratada 25 kilos	bolsa	bolsa	x1	175	18.000	3.150.000
63	11111501-001	Arena lavada	m3	m3	x1	35	50.000	1.750.000
64	30102403-004	Varilla de hierro liso (de 8mm)	unid	unid	x1	14	30.000	420.000
65	30161708-001	Azulejo	m2	m2	x1	21	28.000	588.000
66	31201604-003	Cemento adhesivo	bolsa	bolsa	x1	3	27.000	81.000
67	30111601-001	Cemento blanco	kilo	kilo	x1	5	4.000	20.000
68	31191501-001	Lija	unid	unid	x1	245	1.000	245.000
69	40141705-011	Caño de PVC (50mm)	unid	unid	x1	1	39.000	39.000
70	40142604-001	Codo de plastico (90 - 50mm)	unid	unid	x1	2	2.200	4.400
71	40142302-001	Ramal Y (45º - 100x50mm)	unid	unid	x1	1	14.000	14.000
72	31201601-005	Adhesivo para caños de /5gr	unid	unid	x1	1	7.000	7.000
73	47131815-002	Solucion limpiadora para tubo	unid	unid	x1	1	20.000	20.000
74	40142604-001	Codo de plastico (90 - 1/2 PVC)	unid	unid	x1	4	1.000	4.000
75	40141705-011	Caño de PVC (1/2)	unid	unid	x1	1	30.000	30.000
76	40142313-004	Tapon macho (de 1/2)	unid	unid	x1	1	250	250
77	40141702-002	Llave de paso de 1/2	unid	unid	x1	1	8.000	8.000
78	31201519-001	Cinta para plomeria (teflon)	unid	unid	x1	1	1.000	1.000
79	52141606-001	Pileta de cocina y/o lavandena (acero inoxidable con 2 bachas)	unid	unid	x1	1	275.000	275.000
80	40141702-001	Grifo o canilla (de pico movil)	unid	unid	x1	1	45.000	45.000
81	40142606-008	Conexion pvc desengrasador	unid	unid	x1	1	45.000	45.000
82	30131704-006	Piso canto rodado	m2	m2	x1	222	39.000	8.658.000
83	11111501-005	Pedregullo o ripio	m3	m3	x1	6	50.000	300.000
84	11111501-003	Piedra bruta	m3	m3	x1	15	250.000	3.750.000
85	30121601-001	Asfalto solido	kilo	kilo	x1	18	8.000	144.000
Total Guaraníes								**99.822.250**

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1. Los documentos del Contrato son los siguientes:

1. Resolución Nº 2036/2012, por la que se Adjudica.
2. Nota de presupuesto con un monto total de **Gs. 99.822.250 (Guaraníes Noventa y nueve millones ochocientos veinte y dos mil doscientos cincuenta)**
3. Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario
4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la

Administración Urbieta Cáceres

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay ·

constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

6. Copia de CI
7. Copia de cedula tributaria
8. Copia de Comprobante de Pago Patente Comercial
9. Fotocopia de Ultimo pago de IVA

Cláusula Tercera: Plazos del Suministro

3.1. El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar los bienes adjudicados en el lugar designado por LA CONVOCANTE.

3.2. La fecha de entrega de los bienes se fija para el dia jueves 22, de noviembre 2012

Cláusula Cuarta: Modalidad del Contrato

4.1. El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, la misma se ejecutará de acuerdo al requerimiento y que no existe ninguna obligación de exigir el cumplimiento del contrato.

4.2. El plazo de vigencia de este contrato es desde el 15 de noviembre de 2012 hasta el 31 de diciembre 2012.

Cláusula Quinta: Valor y Precio del Contrato

5.1. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 99.822.250 (Guaraníes Noventa y nueve millones ochocientos veinte y dos mil doscientos cincuenta)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.

Cláusula Sexta: Forma de Pago

6.1. El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, del Rubro del Gasto **390 "Otros Bienes de Consumo"**, con Fuente de Financiamiento proveniente de Donaciones del Exterior – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A.E.C.I.D), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 conforme a las siguientes condiciones:

a) Los bienes adjudicados y suministrados a la institución serán pagados con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012 con Fuente de Financiamiento proveniente de Donaciones del Exterior – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (A.E.C.I.D), previa presentación de las Facturas Comerciales acompañadas de las Órdenes de Compras.
b) La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) y al contado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.

Cláusula Séptima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad del PROVEEDOR.

7.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Administración Urbieta Cáceres

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción - Paraguay

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las caracteristicas indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

7.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Octava: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

8.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula séptima del presente contrato.

8.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Novena: Extinción del Contrato

9.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

Cláusula Décima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

10.1. Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

10.2. La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.

Cláusula Décima Primera: Jurisdicción

11.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de **5 (cinco)** páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Concepción, Capital del 1° Dpto. República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de noviembre de 2012.

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL
Concepción Paraguay

Ing. Alejandro Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

RAMON GONZALEZ ESCURRA
RUC 633741 - 4

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA
TEL.: 031-42-262
CONCEPCION - PARAGUAY